

DECRETOS

DECRETO Nº 453

Viedma, 23 de marzo de 1983.

Visto el expediente Nº 290.760-SG-33 del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Provincial de Aguas, ha asimilado la transferencia de los Servicios Públicos que administrara Obras Sanitarias de la Nación, sin la estructura necesaria para el funcionamiento adecuado de los mismos;

Que es inminente el traspaso de los servicios de riego de la Empresa Agua y Energía Eléctrica de la Nación a la órbita provincial;

Que como consecuencia del reciente compromiso adquirido por la Provincia, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para la ejecución del Plan de Obras de Riego, su unidad ejecutora tendrá dependencia directa del mencionado Organismo provincial;

Que resulta evidente la constante delegación de Servicios, de Entidades Intermedias a favor de dicho Ente;

Que, teniendo en cuenta el cúmulo de tareas y grado de responsabilidades a emprender, su actual organización administrativa, será superada por los acontecimientos;

Que atento a los considerandos expresados precedentemente, se hace indispensable adecuar su estructura de funcionamiento a las necesidades y responsabilidades presentes;

Que, tal estructura funcional tendrá connotaciones empresariales, lo que le permitirá llegar con tiempo, forma y eficiencia a la solución de los problemas;

Que por tal motivo, es conveniente la jerarquización de las Autoridades Superiores del Organismo, en función de la magnitud de los compromisos adquiridos, elevando el cargo de Superintendente General, al rango de Subsecretario, y a los Intendentes Generales, el de Presidente de Ente Autárquico de Primera, por tratarse de la formación de dos órganos desconcentrados que permitan la distribución de competencias decisorias;

Que, las Jefaturas Regionales de Obras y Servicios Sanitarios y las Intendencias de Riego, de Hidráulica, tendrán nivel de Dirección o Dirección General, según los casos, sin exceder las categorías presupuestarias profesionales, otorgándoseles, en cali-

dad de incentivo, un adicional empenamiento técnico-funcional, en resguardo de la continuidad y carrera de los agentes que ocupen tales cargos;

Que, del análisis del Organigrama originado por la nueva figura orgánica - funcional propuesta, surge la necesidad de que los Servicios de Apoyo interior deban continuar unificados, en una primera etapa, a fin de evitar un sobredimensionamiento de la misma.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el nuevo Organigrama del Departamento Provincial de Aguas que junto a los cuadros descriptivos se agregan al presente como Anexos I y II.

Art. 2º — El Ministerio de Economía y Hacienda preverá en el presupuesto general para 1983, el Nº de cargos y las categorías correspondientes a la dotación de personal hasta los totales indicados en el Anexo III conforme a las necesidades que deben cubrirse para la implementación de la estructura orgánica aprobada por el presente Decreto.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y el señor Ministro de Economía y Hacienda.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

SAN JUAN.— E. J. Larreguy. —
N. Blancs.

INTENDENCIA GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS COMPETENCIA:

Asistir al Superintendente General en todo lo atinente al tema saneamiento.

Asistir al Superintendente General en lo referente a la aplicación de las Leyes Nros. 1442 y 1334.

Asistir al Superintendente General en la elaboración de los presupuestos anuales y planes a corto, mediano y largo plazo.

FUNCIONES:

— Las que específicamente delegue el Superintendente General, de acuer-

do a lo establecido en el Cap. V, artículo 12 de la Carta Orgánica.

— Canalizar a través de las Direcciones Generales, Jefaturas Regionales u otras unidades administrativas de relación directa, las directivas emanadas de la Superintendencia General y/o las propias, tendiente al cumplimiento de los objetivos del Organismo.

— Programar, coordinar y proponer al Superintendente General, nuevas actividades, acciones y proyectos vinculados al saneamiento.

— Evaluar y proponer al Superintendente General, las normas legales, técnicas y administrativas relacionadas con el saneamiento Provincial, en cuanto hace a la aplicación de la Ley 1442 y Ley 1334 y su Reglamentación.

— Participar junto con el Superintendente General y demás Autoridades Superiores del Organismo en la confección de los planes de acción a seguir en el corto, mediano y largo plazo.

— Realizar gestiones y coordinar acciones con Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales tendientes al logro de objetivos inherentes al saneamiento de la población.

— Implementar el servicio medido de provisión de agua potable en toda la Provincia, a través de las Direcciones correspondientes, para permitir brindar un servicio equitativo a mayor número de habitantes y tender al uso equilibrado y racional de este vital elemento.

— Planificar, desarrollar y ejecutar las formulaciones provinciales de Educación Sanitaria referidas al uso racional de los servicios sanitarios.

— Programar la capacitación del personal de las Direcciones, Jefaturas, Regionales u otras unidades dependientes de la Intendencia General, mediante cursos, conferencias, becas, seminarios, etc.

— Responsabilidad primaria en la planificación, evaluación y estudio de los recursos hidrogeológicos y alumbramiento de aguas subterráneas.

DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA

COMPETENCIA:

Dirigir la conducción operativa de su área orientada a los estudios y proyectos para la ejecución de obras nuevas y de ampliación de servicios existentes y supervisar la construcción de las mismas, ya sea por contrato o por administración.

FUNCIONES:

— Asesorar en la preparación de los presupuestos anuales, para la ejecución de las obras de saneamiento, que permitan formular el Plan de Trabajos Públicos.

— Preparar el proyecto de presupuesto de gastos de su área.

— Dirigir las acciones de las unidades de su dependencia supervisando el correcto y ágil cumplimiento de las funciones y tareas asignadas a cada una de ellas.

— Dirigir la recopilación de información y promover y/o realizar las investigaciones y estudios necesarios para la formulación de los programas del área de su competencia.

— Promover la formación de profesionales y técnicos en el área de su competencia.

— Dirigir el control de gestión de las Direcciones a su cargo.

— Elevar y actualizar proyectos y normas de legislación que regulan las obras y servicios sanitarios.

— Controlar las certificaciones emitidas por la Dirección de Construcciones.

— Planificar y llevar a cabo las obras por administración que ejecute el Departamento Provincial de Aguas.

— Evaluar, previo dictamen de la Dirección de Construcciones, todos y cada uno de los planes de obras confeccionados por los contratistas, antes del comienzo de las obras y durante su transcurso, en caso de modificaciones.

— Decidir sobre las respuestas a presentaciones de las empresas contratistas, que excedan los alcances de la Dirección de Construcciones.

— Planificar, desarrollar y ejecutar la investigación y estudio de los recursos hidrogeológicos de la provincia, como asimismo encarar el alumbramiento y distribución de las aguas subterráneas.

— Dirigir los estudios y proyectos referidos a la construcción de obras civiles e instalaciones electromecánicas, a los efectos de satisfacer las necesidades de saneamiento en las áreas de provisión de agua potable, desagües cloacales y desagües pluviales, en las poblaciones de la Provincia que aún carezcan de dichos servicios, o ampliación y mejora de los existentes.

— Ejercer la supervisión de la ejecución de las obras por contrato o administración a los efectos de asegurar su eficiente realización y economía de inversión.

— Asesorar a Entidades Provinciales, Municipales o Reparticiones Pú-

blicas en todo lo que hace a problemas específicos.

DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

COMPETENCIA:

Dirigir los estudios, proyectos y documentaciones para la ejecución de las obras civiles y electromecánicas, por Administración o por Contrato a intervenir en todos los problemas de ingeniería sanitaria que le sean planteados.

FUNCIONES:

— Intervenir en la concepción general y básica de los proyectos, su ejecución y documentación.

— Participar en los proyectos de legislación referida al Saneamiento de la Provincia y a la normalización que rige las obras y servicios sanitarios.

— Efectuar la revisión y aprobación de proyectos en el ámbito de su competencia.

— Intervenir en lo atinente a especificaciones técnicas, cómputos y presupuestos, y en los pliegos de condiciones de las obras a licitar.

— Asesorar en los procesos de adjudicación de licitaciones de obras o de materiales.

— Efectuar el control y seguimiento de los estudios y proyectos contratados con firmas consultoras.

— Intervenir en la aprobación de los proyectos, de instalaciones sanitarias internas y externas de los grupos habitacionales que construye el I.P. P.V.

— Realizar la investigación y estudio de los recursos hidrogeológicos de la Provincia.

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES

COMPETENCIA:

Dirigir la conducción, ejecución, inspección y fiscalización de las obras civiles y electromecánicas que se lleven a cabo en toda la Provincia.

FUNCIONES:

— Ejecutar y fiscalizar los programas de obras y sus sistemas de ejecución.

— Promover la racionalización y adopción de nuevos métodos de conducción, ejecución e inspección de las obras.

— Estudiar los pedidos de las empresas contratistas, que no pudieran ser resueltos por los inspectores.

— Elaborar las certificaciones de obras y variaciones de costos en base

a las actas labradas por las inspecciones en cada obra y en forma mensual.

— Controlar a través del Departamento Certificaciones y Control de Gestión, los planes de obra aprobados, durante la ejecución de la obra.

— Imponer al Director General de la marcha de las obras y necesidades a fin del mejor accionar de la Dirección.

— Ejecutar las obras por administración que le sean encomendadas a la Dirección, implementando la provisión de materiales, equipos y personal y otros aspectos técnicos y operativos específicos.

— Ejecutar por administración y/o contrato los trabajos de alumbramiento de aguas subterráneas mediante perforaciones.

DIRECCION GENERAL DE EXPLOTACION

COMPETENCIA:

Dirigir la conducción operativa de su área orientada a la supervisión y normatización para lograr una mejor coordinación de las actividades de los Jefes Regionales, fijando normas, procedimientos y métodos de trabajo.

FUNCIONES:

— Preparar el proyecto de presupuesto de gasto de su área.

— Dirigir la recopilación, análisis, evaluación y propuesta de los planes de acción y programas anuales de las Direcciones del área. Proponer las modificaciones a los mismos y dirigir la ejecución de los que resulten aprobados.

— Coordinar y supervisar la conducción operativa de las Direcciones respectivas controlando el correcto y ágil cumplimiento de las funciones y tareas asignadas a cada una de ellas.

— Promover la formación de profesionales y técnicos en el área de su competencia.

— Participar en el diseño y dirigir la elaboración de un sistema de control de gestión en materia de su competencia.

— Asesorar al Intendente General en todo lo relacionado a la aplicación de las Leyes Nros. 1442 y 1334, proponiendo las acciones que sean necesarias para su aplicación.

— Supervisar todo lo atinente a la operación y mantenimiento de los servicios, fuentes, obras de captación y descarga, plantas de tratamiento, redes, etc., a los efectos de obtener una mayor racionalización técnica y económica de los mismos, mejorar su

organización, incrementar sus rendimientos y satisfacer la mejor atención del público usuario.

— Realizar, con intervención de los sectores específicos, los estudios tendientes a fijar las tarifas.

— Proponer al Intendente General los regímenes de facturación, cobranza y de relación con los usuarios.

— Realizar, con intervención de los sectores específicos, el análisis de los resultados de la explotación técnico-financiera de los servicios.

— Coordinar las actividades de Laboratorio en el estudio y solución de los problemas vinculados a los procesos de potabilización de agua, depuración de líquidos cloacales y efluentes industriales, y los aspectos específicos a dicha área referente a la contaminación hídrica como así también en el campo de la investigación, estudio, controles y ensayos.

— Mantener directa relación con los servicios, a través de los Jefes Regionales.

— Ejercer el Poder de Policía del uso del agua potable.

DIRECCION DE SERVICIOS COMPETENCIA:

Asistir a la Intendencia General en todo lo atinente a la supervisión, normatización y acción de control de la explotación técnica de los servicios.

Asesorar a los Jefes Regionales en la formulación de planes y programas y en la preparación de los presupuestos de gastos en el área de la explotación técnica de los servicios.

Intervenir en los asuntos relativos a la aplicación de la Ley 1334 y en su Reglamentación.

FUNCIONES:

— Asesorar en lo referente al funcionamiento, conservación y mejora de redes, planta de tratamiento y todo lo concerniente a instalaciones de provisión de agua.

— Asesorar en lo referente al funcionamiento, conservación y mejora de redes, plantas de tratamiento y todo lo concerniente a instalaciones de desagües.

— Desarrollar programas de mantenimiento preventivo y montajes electromecánicos, fiscalizando y dictando normas sobre funcionamiento y mantenimiento a nivel de servicios locales.

— Intervenir en la visación de los proyectos de tratamiento de desagües industriales presentados en cumplimiento de la Ley 1334.

— Intervenir en el contralor permanente del efluente industrial y su

volcamiento a curso de agua o canalización de desagües cloacal y pluvial.

— Asesorar a los Jefes Regionales sobre la documentación a implementar para llevar el control del cumplimiento de la Ley 1334 y posterior fiscalización sobre la concesión de las acciones en tal sentido.

— Dirigir el estudio de los problemas vinculados a los aspectos químicos, microbiológico y planctónico en los procesos de potabilización y suministro de agua potable, depuración de líquidos cloacales y contaminación de los cursos de agua utilizados como receptores.

DIRECCION COMERCIAL COMPETENCIA:

Intervenir en todo lo relacionado con la gestión comercial de la explotación de los servicios sanitarios.

FUNCIONES:

— Promover el estudio del régimen tarifario como así también la estadística de la renta en general.

— Asistir técnicamente a las Regionales en las tareas de catastro, empadronamiento y aplicación de tarifas.

— Intervenir en el proyecto de normas que permitan el conocimiento de los costos de la explotación.

— Realizar el análisis de los resultados de la explotación de los servicios.

REGIONAL ANDINA

— Jefatura Regional en San Carlos de Bariloche

Tendrá la responsabilidad del funcionamiento de los servicios sanitarios ubicados en jurisdicción de esta Regional, como asimismo el apoyo técnico a los servicios pertenecientes a municipios y entes privados.

— Servicio de 1º Bariloche (cat. 22)

Tendrá a su cargo la responsabilidad del funcionamiento del servicio de agua potable y desagües cloacales de la ciudad de Bariloche, como asimismo de Pilcaniyeu y Comallo.

— Departamento Técnico de la Regional (categ. 22)

Tendrá a su cargo la responsabilidad de programar, proyectar y ejecutar: ampliaciones de redes, reparaciones de cierta envergadura, atender todo lo inherente a desagües industriales, como asimismo toda obra de infraestructura que sea requerida por la autoridad central del Organismo.

— Departamento Electromecánico (categ. 22)

Responsable de programar, proyectar y ejecutar ampliaciones en las instalaciones de los servicios en todo

lo relacionado a la faz electromecánica. Asimismo de toda la actividad relacionada con el control, mantenimiento y reparaciones de las instalaciones en la jurisdicción de la Regional.

— Departamento Contable - Comercial (Categ. 22).

Tendrá a su cargo lo relacionado con el aspecto comercial y movimiento administrativo-contable (compras, contabilidad, fondos, permanentes y pagos generales).

— Servicio 2º El Bolsón (Categ. 21).

Depende directamente del Jefe Regional. Tendrá a su cargo el servicio de agua potable y desagües cloacales de El Bolsón y los de agua potable de Norquincó, Río Chico y Las Bayas.

— Dependiendo del Departamento Técnico se ubica un responsable de obras por administración a nivel de categoría 20.

— Del Jefe de Electromecánica dependerá la Jefatura del Equipo de Mantenimiento y Montaje ubicado a nivel de categoría 20.

— Directamente de la Jefatura de la Regional dependerá el responsable de la actividad inherente a Secretaría ubicado a nivel de categoría 19, dentro de sus funciones tendrá la de apoyar la actividad administrativo de los diferentes Departamentos de la Regional, como asimismo todo lo relacionado con el personal de la Regional.

REGIONAL SUR

— Jefatura Regional en San Antonio Oeste.

Tendrá la responsabilidad del funcionamiento de los servicios de agua potable y desagües cloacales en toda el área comprendida por esta Regional.

— Departamento Técnico (Categ. 22).

Tendrá bajo su responsabilidad todo lo relacionado con programación, proyecto, ejecución de obras y reparaciones de redes como asimismo todo lo inherente a la parte electromecánica. El Jefe del Departamento Técnico será el reemplazante natural del Jefe Regional.

— Servicio 1º San Antonio Oeste. (Categ. 22).

Tendrá a su cargo la responsabilidad del funcionamiento de los servicios sanitarios de San Antonio Oeste, incluyendo la atención de los acueductos existentes, como asimismo los futuros que se construyan en la jurisdicción. Se incluye asimismo el servicio de agua potable al Puerto de San Antonio Este y el apoyo técnico del

servicio del Balneario Las Grutas, cuando sea requerido por el ente prestatario del mismo.

— Servicio 2º Sierra Grande (Categ. 21).

Tendrá la responsabilidad del funcionamiento de los servicios de agua y cloacas de Sierra Grande, como asimismo los de agua potable de Cona Niveu, Los Berros y Arroyo Ventana.

— Servicio 2º Valcheta (Categ. 21).

Tendrá la responsabilidad del funcionamiento de los servicios de agua potable de las localidades de: Valcheta, Ramos Mexía, Sierra Colorada, Los Menucos y Maquinchao. Asimismo prestará apoyo técnico cuando sea requerido para los servicios de Ingeniero Jacobacci, Sierra Pallemán, Aguada Cecilio, Prahuaniveu y Cain.

— Departamento Contable Comercial (Categ. 21).

Tendrá a su cargo todo lo relacionado con el aspecto comercial y movimiento administrativo-contable de la Regional.

Del Departamento Técnico, depende el encargado de Electromecánica y Obras por Administración ubicados a nivel de categoría 20, dependiendo directamente del Jefe Regional se ubicará Secretaría a nivel de categoría 19.

REGIONAL ALTO VALLE

— Jefatura Regional en General Roca.

Tendrá la responsabilidad del funcionamiento de los servicios que dependen del Departamento Provincial de Aguas, desde Chichinales hasta Catriel. Asimismo quedará a su cargo el apoyo técnico a los servicios de jurisdicción municipal y entes privados.

— Servicio de 1º Cipolletti (Categ. 22).

Tendrá a su cargo la responsabilidad del funcionamiento de los servicios de agua potable y desagües cloacales en las localidades de Cipolletti, Allen, Cinco Saltos y Barda del Medio. En este caso, teniendo en cuenta la importancia de los servicios encuadrados en esta jurisdicción, se contempla la designación de un 2º Jefe (Categ. 21), quien atenderá directamente el servicio de Cipolletti.

— Servicio de 1º General Roca. (Categ. 22).

Tendrá la responsabilidad de atender el servicio de General Roca, integrado con J. J. Gómez y Stefanelli y Chichinales.

— Servicio de 2º Catriel (Categ. 21).
Con dependencia directa del Jefe Regional.

— Departamento Técnico de la Regional (Categ. 22).

Tendrá a su cargo la responsabilidad de programar, proyectar y ejecutar ampliaciones de redes, reparaciones de cierta envergadura, atender todo lo inherente a desagües industriales como asimismo toda obra de infraestructura que sea requerida por la autoridad central del Organismo.

— Departamento Electromecánico. (Categ. 22).

Responsable de programar, proyectar y ejecutar ampliaciones de las instalaciones de los servicios, en todo lo relacionado a la faz electromecánica.

Asimismo de toda la actividad relacionada con el control, mantenimiento y reparaciones de las instalaciones en la jurisdicción de la Regional.

— Departamento Contable Comercial (Categ. 22).

Tendrá a su cargo lo relacionado con el aspecto comercial y movimiento administrativo-contable (compras, contabilidad, fondos permanentes y pagos generales).

Dependiendo del Departamento Técnico, se ubica un responsable de obras por administración, a nivel de categoría 21.

Dependiendo asimismo del Departamento Técnico, se ubicará la Jefatura de Inspección de Desagües Industriales, con un nivel de categoría 19.

Del Jefe del Departamento Electromecánico, dependerá la Jefatura del Equipo de Mantenimiento y Montaje, ubicado a nivel de categoría 21 (sin necesidad de ocupar, hasta tanto se requiera por necesidades de funcionamiento).

Directamente de la Jefatura de la Regional dependerá el responsable de la actividad inherente a Secretaría, ubicado a nivel de categoría 19. Dentro de sus funciones tendrá la de apoyar administrativamente a los distintos departamentos de la Regional, como asimismo lo relacionado con personal.

REGIONAL ESTE

— Jefatura Regional con asiento en Viedma.

Tendrá bajo su responsabilidad el funcionamiento de todos los Servicios de Agua Potable y desagües cloacales y pluviales, ubicados en la Regional.

— Servicio de 1º Viedma (Categ. 22).

Tendrá a su cargo la atención de los servicios de agua potable y des-

gües cloacales de Viedma, como asimismo los de agua potable del Balneario El Cóndor y Guardia Mitre.

— Departamento Técnico (Categ. 22).

Tendrá a su cargo la responsabilidad de programar, proyectar y ejecutar ampliaciones de redes, reparaciones de cierta envergadura, atender todo lo inherente a desagües industriales, como asimismo toda obra de infraestructura que sea requerida por la autoridad central del Organismo.

— Departamento Electromecánico (Categ. 22).

Responsable de programar, proyectar y ejecutar ampliaciones en las instalaciones de los servicios, en todo lo relacionado a la faz electromecánica. Asimismo de toda la actividad relacionada con el control, mantenimiento y reparaciones de las instalaciones en la jurisdicción de la Regional.

— Departamento Contable Comercial (Categ. 22).

Tendrá a su cargo lo relacionado con el aspecto comercial y movimiento administrativo contable (compras, contabilidad, fondos permanentes y pagos generales).

— Servicio de 2º Choele Choel.

Tendrá bajo su responsabilidad los servicios de agua potable de: Choele Choel, Pomona, Cnel. Belisle, Chimpay y Darwin. Asimismo los servicios de desagües cloacales de Choele Choel y Luis Beltrán.

Prestará apoyo técnico y asesoramiento cuando sea requerido por los Municipios o entes comunitarios que presten servicios sanitarios en la jurisdicción del Valle Medio.

— Servicio de 2º Río Colorado.

Tendrá a su cargo el servicio de provisión de agua potable, desagües cloacales y pluviales de Río Colorado.

Prestará apoyo técnico y asesoramiento cuando sea requerido por el Municipio o entes comunitarios la jurisdicción, en la materia específica.

Del Departamento Técnico dependerá Obras por Administración, ubicado a nivel de categoría 20.

Del Departamento Electromecánico, dependerá mantenimiento y montaje a nivel de categoría 20.

Dependiendo directamente del Jefe Regional, se ubicará Secretaría a nivel de categoría 19, que tendrá a su cargo el apoyo administrativo a los diferentes Departamentos de la Regional, como asimismo lo relacionado con el personal.

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA A ENTES COMUNITARIOS

COMPETENCIA:

Asesorar a la Intendencia General sobre asuntos relacionados con la educación sanitaria y de situaciones sociales que se vean afectadas por las tarifas aplicadas.

FUNCIONES:

— Programar, proponer y ejecutar planes de educación sanitaria en el ámbito provincial en coordinación con otros organismos, nacionales, provinciales y municipales.

— Realizar encuestas donde se determinen falencias en el cumplimiento de las obligaciones de pago de los usuarios a fin de determinar las causas.

— Asesorar a los entes comunitarios que así lo requieran sobre asuntos de organización institucional y de promoción comunitaria.

INTENDENCIA GENERAL DE HIDRAULICA Y RIEGO

COMPETENCIA:

Programar y proponer a las autoridades superiores del Organismo de nuevas acciones y proyectos, vinculados a la regulación, control y aprovechamiento de los recursos hidráulicos.

Encauzar a través de las Direcciones Generales respectivas, las directivas emanadas de la Superintendencia General.

Analizar y elevar a las autoridades Superiores, los proyectos sobre normas, reglamentos y tarifas en cuanto a la operación, administración y explotación de los recursos.

Elaborar conjuntamente con las autoridades Superiores y Direcciones Generales los planes de realizaciones y presupuestos para el corto, mediano y largo plazo.

Coordinar y convenir acciones con Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales.

Formular programas de capacitación del personal de la Dirección General, mediante cursos, conferencias, otorgamientos de becas, seminarios, congresos, etc.

FUNCIONES:

Tiene encomendada la importante labor de lograr con los planes de aprovechamiento o regulación del agua, cualquiera sea su origen, se realicen en sus distintas etapas: estudios, elaboración de proyectos y construcción, dentro de las normas técnicas más

modernas, haciéndolas seguras, estables, duraderas y de fácil operación y mantenimiento.

Su actividad comprende también lo concerniente a la administración, tutela y policía de cauces en cuanto al uso público y privado de las aguas. Como así también la administración, operación y mantenimiento en condiciones óptimas de las obras hidráulicas construidas.

Tendrá a su cargo la operación, mantenimiento, riego y drenaje, y administración de todos los Sistemas de Riego propios y los que serán transferidos.

Además teniendo en consideración el Plan BID Crédito 392 OC/AR y que el Departamento Provincial de Aguas actuará como Unidad Ejecutora Provincial, esta Intendencia General, por intermedio de la Dirección General de Ingeniería atenderá todos los asuntos técnicos, administrativos y contables del mencionado préstamo.

OBJETIVOS:

La complejidad y diversidad de acciones a cargo de esta Intendencia General, obliga a la ordenación metódica y ponderada de sus recursos y esfuerzos a fin de obtener la materialización de los objetivos provinciales en lo que hace a los estudios de obras hidráulicas y su explotación.

Las acciones en curso y metas fijadas para el corto y mediano plazo a lograr por el Departamento, a y/o coordinar con organismos nacionales se pueden sintetizar en las siguientes:

— Implementación de estructuras y capacitación de técnicos para asumir el compromiso de la Provincia por la Transferencia de los servicios de riego de la Empresa Agua y Energía Eléctrica, y el préstamo del BID para la ejecución de obras en dichos servicios.

— Realizar el estudio de redes de drenaje (caso Alto y Medio Valle).

— Realizar el estudio de prefactibilidad técnica del aprovechamiento integral del río Negro y definir a través de una Autoridad de Cuenca, el manejo, administración y conservación del recurso.

— Proyectar y ejecutar obras para la corrección de torrentes y defensas aluvionales (caso Alto y Medio Valle - Valcheta).

— Realizar y profundizar los estudios hidrométricos y climáticos.

— Realizar estudios de las características pluviales de los ríos, corrección de cauces y defensas de márgenes.

— Delimitación de la línea de ribera (ríos Negro, Neuquén y Limay).

— Realización de nuevas obras de captación y ampliación de áreas bajo riego (caso Catriel - El Bolsón).

— Mejoramiento de obras hidráulicas de conducción existentes (caso revestimiento Canal Pomona - San Antonio Oeste).

— Ampliación de las redes de observación hidrometeorológica en toda la Provincia, utilización de nuevos métodos y procesamiento de datos.

— Instrumentar la transferencia de algunos Distritos de Riego menores, a consorcios privados.

— Integración de comisiones de estudio para el ordenamiento de cuencas interprovinciales (caso Lago Puelo).

— Encarar los planes de Rehabilitación de Obras de Riego ante las nuevas necesidades por los sistemas a transferir.

ESTRUCTURA:

La Intendencia General de Hidráulica y Riego, en su estructura básica, constará de dos Direcciones Generales y de las Intendencias de Riego, que dependerán directamente de la misma. Ellas son:

Dirección General de Ingeniería;
Dirección General de Explotación;
Intendencias de Riego.

Las funciones y estructura de cada una, es la siguiente:

DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA

DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

FUNCIONES:

— Ejecutar los estudios básicos para la elaboración de proyectos de Diques, Presas, Canales, Drenes, corrección de cuencas, defensa de márgenes, proyectos de riego y drenaje.

— Elaborar los diseños hidráulicos de las obras en los distintos niveles de Anteproyecto y Proyecto Ejecutivo.

— Confeccionar los Pliegos de Especificaciones Técnicas, tanto para la contratación de estudios específicos y proyectos, como para la realización de pequeñas y grandes obras hidráulicas.

— Analizar las propuestas que se presenten y determinar las más ventajosas, económicamente mejor calificadas, según las recomendaciones y especificaciones técnicas para fines de estudios o proyectos.

— Realizar el control y supervisión de los estudios y proyectos contratados.

— Instalar, controlar y observar la Red de Estaciones Hidrometeorológicas distribuidas por sistemas en toda la Provincia.

— Elaborar y procesar los datos hidrometeorológicos.

— Explorar, extraer y distribuir las aguas subterráneas para fines de uso público y planes rurales.

— Integrar los equipos técnicos de estudios y proyectos, tanto contratados como convenidos con organismos nacionales o interprovinciales.

— Asistir técnicamente a la Dirección General de Explotación y atender los asuntos técnicos de la Unidad Ejecutora Provincial.

ESTRUCTURA:

Para llevar adelante su accionar dependerán de esta Dirección, cuatro Departamentos, denominados:
Tierras y Topografía;
Obras Hidráulicas Especiales;
Hidrometeorología;
Obras Menores.

DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES

FUNCIONES:

— Organizar a través del Departamento de Inspección de Obras las inspecciones en las distintas obras que ejecute el Departamento.

— Verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y plazos establecidos por cada obra.

— Analizar las propuestas que se presentan evaluando las más económicas y calificadas según las especificaciones técnicas para los fines de construcción.

— Elaborar y controlar las certificaciones de obras y variaciones de costos, en base a las actas mensuales realizadas por la Inspección.

— Evaluar los planos de obra confeccionados por los contratistas antes del comienzo de obra y durante su transcurso, en caso de modificaciones.

— Elaborar y revisar las estimaciones de avance de obra e inversión ejecutada para el eficaz desenvolvimiento de la Dirección.

— Planificar la ejecución de Obras por Administración que le sean encomendadas a la Dirección General, cumplimentando la provisión de materiales, equipo y personal técnico necesario para una eficiente concreción.

— Aprobar la terminación de las obras y entregarlas en perfecto estado de funcionamiento.

— Asistir técnicamente a la Dirección General de Explotación y atender los asuntos técnicos de la Unidad Ejecutora Provincial.

ESTRUCTURA:

Esta Dirección estará integrada por tres Departamentos:

Inspección de Obras.

Obras por Administración.

Certificación y Control de Gestión.

CONSIDERACION ESPECIAL:

LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

OBRAS RIEGO - PLAN BID

La resolución del Poder Ejecutivo de que la Provincia, a través del Departamento Provincial de Aguas, conduzca el Plan BID de Obras de Riego (Crédito N° 392-OC/AR), origina la necesidad de considerar —con carácter transitorio— esta UEP, en concordancia con la U. E. Central que establece el nexo entre ésta y el organismo de crédito. La UEP, desarrollará las acciones necesarias para materializar las obras que se construirán en las distintas Intendencias de Riego que serán transferidas a la Provincia.

Atento a esta circunstancia se entiende que la Dirección General de Ingeniería, aparte de su propia actividad tendrá éstas:

FUNCIONES:

— Mantendrá las vinculaciones indispensables con A. y E. y la UEC, para el mejor logro de su cometido.

— Orientará sobre los Proyectos de Obras y sus prioridades.

— Confeccionará los Pliegos y efectuará las licitaciones de obras prioritarias.

— Ejercerá los controles técnicos, administrativos y contables de cada uno de los proyectos a ejecutar.

— Gestionará los desembolsos necesarios para la financiación de las obras.

— Confeccionará los certificados de obra, dispondrá los desembolsos, controlará la marcha de las obras, producirá los informes necesarios, etc.

— Llevará en forma actualizada la información de variación de costos de los distintos ítems de obra, que permita la correcta liquidación de los certificados de obra.

— Montará, conducirá, supervisará y tendrá a su cargo las Inspecciones

de Obras encargadas del seguimiento técnico de los Proyectos a ejecutar.

— Elaborará las normas y procedimientos para el manejo de las Inspecciones de Obras.

— Producirá la información técnica que permita la preparación de los certificados de Obras (actas de medición).

— Atenderá y seguirá la tramitación de las presentaciones de las Empresas Constructoras, ante posibles modificaciones en los ítems, de obras, reclamos, etc.

Además, de esta Dirección General de Ingeniería, dependerá la Dirección Administrativa Contable - Plan BID, cuyas funciones y estructura se explica más adelante.

DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA DIRECCION DE ADMINISTRACION CONTABLE PLAN BID

FUNCIONES:

— Evaluará los Proyectos de Obras y Presupuestos que deberán ser ejecutados con el Plan BID, como así también su evolución económica posterior.

— Establecerá los montos y mecanismos para el cobro del canon de construcción cuando así se establezca.

— Producirá y/o completará los Pliegos de Obra de acuerdo a las exigencias de las leyes provinciales, las normas del DPA y las indicaciones del BID y la UEC.

— Con las mismas consideraciones efectuará las Licitaciones Públicas Nacionales y/o Internacionales, orientando sobre la adjudicación de las obras.

— Producirá la información para los desembolsos, supervisará los pagos, conducirá los trámites administrativos y contables, etc.

— Realizará las inspecciones administrativas y contables indispensables para el mejor cometido y normal desarrollo del préstamo BID.

— Efectuará la asistencia en movilidades y servicios a las Inspecciones de Obras que se monten en las zonas donde se harán obras.

ESTRUCTURA:

Para desarrollar su labor esta Dirección contará con cinco Departamentos. Ellos son:

Evaluación de Proyectos.

Pliego y Licitaciones.

Desembolsos, Control de Gestión e In-

formes.

Administración y Contabilidad.
Movilidades y Servicios.

**DIRECCION GENERAL DE
EXPLOTACION**

DIRECCION DE SERVICIOS

FUNCIONES:

— Ejercer tutela, administración y policía de ríos y arroyos y de todos los cursos naturales del agua pública y sus cauces.

— Conducir técnicamente todo lo relacionado con la operación, mantenimiento, riego, drenaje y administración de las Intendencias de Riego y Obras Menores.

— Establecer los turnados de riego, en los Distritos bajo su control.

— Ordenar el cambio de las tomas particulares cuando sean perjudiciales al canal del caudal se derivan.

— Elaborar la resolución de cuestiones que se susciten en la tutela y administración del agua de los cauces naturales, desagües y servidumbre de acueductos.

— Practicar el inventario general de los cursos naturales y acuíferos la evaluación de sus respectivos recursos hídricos y el catastro de concesiones, aprovechamientos y reservas de agua y de energía hidráulica disponibles.

— Establecer las servidumbres de acueductos.

— Intervenir y proveer, con jurisdicción y competencia exclusiva en todo lo relacionado con las obras de cualquier naturaleza que se ejecuten en los cursos naturales de agua pública sobre los usos, actos y hechos que pueda tener relación con el régimen del agua pública.

— Contabilizar el aprovechamiento de las aguas del subsuelo.

— Promover y llevar a cabo cursos de capacitación para el personal con el fin de perfeccionar las disciplinas técnicas y administrativas que tienen aplicación en los Distritos de Riego.

— Programar y coordinar a través de las Intendencias delegadas las operaciones de las unidades de riego y el mantenimiento y conservación de los servicios en las unidades ya establecidas.

— Preparar y recopilar la información estadística necesaria para documentar sobre superficies, rendimientos, producción, etc. de los Servicios de Riego.

ESTRUCTURA:

Su labor será desplegada a través de tres Departamentos:

Operación y Mantenimiento;

Riego y Drenaje;
Estadística.

**DIRECCION GENERAL DE
EXPLOTACION**

DIRECCION COMERCIAL

FUNCIONES:

— Conducir, ordenar y supervisar todo el Catastro de Usuarios de Riego de los sistemas, estableciendo los derechos en función de las disposiciones legales vigentes.

— Llevar el control de las concesiones de agua ya otorgadas e informar sobre los nuevos pedidos.

— Asesorar, estimular y organizar consorcios de regantes (dentro del nivel que resulte aconsejable o adecuado) en los Sistemas de Riego en Operación y los que se habiliten en el futuro.

— Contralor de la administración de los consorcios y comunidades de regantes y de sus rentas.

— Elaborar los proyectos de fijación de cánones, multas, contribuciones, tarifas y tasas para que la Superintendencia General fije los montos que por distintos conceptos deben abonar las personas o entidades públicas y privadas.

— Supervisar las rendiciones provenientes de las rentas que se originan en los Servicios, por pagos de distintos conceptos.

ESTRUCTURA:

Dos Departamentos integrarán esta Dirección:

**Catastro, Concesiones y Consorcios;
Rentas.**

INTENDENCIAS DE RIEGO

Tendrán a su cargo áreas de la Provincia, donde se encuentran los Sistemas propios y los que serán transferidos de Agua y Energía Eléctrica; ejecutarán la explotación de los Servicios; atención de las distintas obras hidráulicas; vigilancia de los ríos, cursos y espejos de agua; supervisión de los bombeos y explotación de aguas subterráneas; operación y vigilancia de las obras de defensa de aluviones y costas; apoyará las gestiones, estudios y ejecución de las obras que ordene la Intendencia General; mantendrá información sobre erosión de costas, erosiones hidráulicas en general, problemas en los ríos, acciones indebidas, etc. En suma atenderán —en sus áreas— todo lo relativo a los aspectos de ingeniería hidráulica y riego; ellas excederán los límites actuales de los Sistemas de Riego.

En principio y hasta tanto se cuente con la realidad de las obras a transferir, se han proyectado las siguientes Intendencias de Riego:

RIO NEGRO SUPERIOR

Comprende: Alto Valle, Valle Azul, Catriel, Peñas Blancas, Valle Verde, Casa de Piedra.

RIO NEGRO MEDIO

Comprende: Canal Pomona - San Antonio Oeste, isla Choele Choele, Margen Norte (Chimpay, Belisle y Darwin), Margen Sur y Colonia Josefa.

RIO NEGRO INFERIOR

Comprende: Riego - IDEVI, Colonias Conesa - Frías y Guardia Mitre.

RIO COLORADO

Comprende: Colonia Juliá y Echarren y Salto Andersen.

RIEGO MENORES SUR

Comprende: Valcheta y Pequeños Aprovechamientos.

RIEGO MENORES ANDINO

Comprende: El Bolsón, Mallín Ahogado y Pequeños Aprovechamientos.

El ámbito geográfico de cada Intendencia de Riego y su delimitación interjurisdiccional serán oportunamente fijadas por este Departamento Provincial de Aguas.

Razones técnicas y administrativas de conducción, aconsejan la dependencia directa de las Intendencias de Riego de la Intendencia General de Hidráulica y Riego.

COMISION DE RECURSOS

HIDRICOS INTERPROVINCIALES

COMPETENCIA:

Tratamiento de los aspectos hídricos, aprovechamientos y problemas institucionales relacionados con las cuencas de jurisdicción compartida con otros estados provinciales.

FUNCION:

— Asesorar al Poder Ejecutivo en lo atinente a las acciones a ejecutar para el aprovechamiento de los recursos hídricos interprovinciales, y la mejor defensa de los derechos e intereses de la Provincia sobre los mismos.

— Ejercer la representación ante organismos nacionales, interprovinciales y/o provinciales, a través de sus miembros, que estén vinculados a la problemática de los recursos hídricos interprovinciales tales como:

— Comité Ejecutivo del CoIRCO (Comité Interjurisdiccional del Río Colorado).

— Directorio del Ente Ejecutivo Presa Embalse Casa de Piedra.

— Comité Consultivo para el Estu-

dio Integral del río Negro.

— Comisión Técnica Permanente del Decreto Nº 373/81.

— Mantener completa y actualizada la información vinculada con estudios, tratativas, acuerdos y cualquier otra actividad relacionada con los recursos hídricos interprovinciales.

DIRECCION DE PLANIFICACION Y CONTROL

COMPETENCIA:

Atender los planes, programas y objetivos en el largo, mediano y corto plazo, y las tareas de control de gestión de los mismos, asistiendo y asesorando a Superintendencia General y distintas áreas del Organismo en el cumplimiento de la misión y funciones asignadas al área de su competencia.

FUNCIONES:

— Dirigir la recopilación, análisis, evaluación y propuesta de los planes y programas, proponiendo modificaciones a los mismos.

— Establecer un sistema de información que facilite la toma de decisiones y permita la revisión permanente en el cumplimiento de planes y programas, con objeto de ajustar las metas de acuerdo con los resultados obtenidos.

— Coordinar las acciones de su área y disponer la coordinación necesaria con las restantes del Organismo.

— Supervisar la elaboración de planes y programas dirigidos a concretar en los sectores de su competencia los aspectos contemplados en la política provincial y en los planes de desarrollo y de ciencia y técnica.

— Participar, según el orden legal vigente y el sistema Provincial de Planeamiento, en todo lo atinente a su área, tanto con Organismos nacionales o provinciales como con los municipios. Orientar en el mismo sentido a las entidades representativas de su ámbito.

— Intervenir en la fijación de metas anuales en función de los planes y programas de acción del Superintendente General.

— Elaborar, reglamentar y operar el sistema de control del Organismo que permita evaluar la eficiencia y eficacia de las distintas áreas que lo integran en función de los objetivos fijados, proponiendo y estableciendo indicadores operativos y económicos de resultado, evolución y estadística, para interpretar estados, interacciones, eficiencias, desvíos y pronósticos.

— Evaluar los resultados, proponiendo la acción correctiva que asegure la

eficiencia de la gestión del Organismo en el cumplimiento de las responsabilidades que tiene encomendadas.

DIRECCION DE SUMINISTROS COMPETENCIA:

Dirigir y supervisar las acciones operativas de adquisición, recepción y entrega de materiales, servicios, bienes y equipos.

FUNCIONES:

— Dirigir las acciones de los sectores de su dependencia supervisando el correcto y ágil cumplimiento de las funciones y tareas asignadas a cada uno de ellos.

— Participar en la recopilación de información y en las investigaciones y estudios necesarios para la formulación de los programas del área de su competencia.

— Efectuar un registro clasificado de proveedores de toda la entidad y mantenerlo permanentemente actualizado.

— Efectuar el estudio del mercado proveedor.

— Efectuar los trámites de licitación, apertura, preadjudicación y emisión de las órdenes de compra.

— Participar en las comisiones de Preadjudicación.

— Participar cuando correspondiera en la realización de las especificaciones técnicas a que deben ajustarse los materiales a proveer y determinar las condiciones de compra.

— Promover y diligenciar los trámites con otros Organismos que tengan relación con la gestión de Suministros.

— Asistir a las Regionales en la tramitación de adquisiciones.

— Sectorizar la tramitación de las adquisiciones según su origen (I.G.O.S. - I.G.H. - B.I.D.).

DIRECCION DE RELACIONES INDUSTRIALES

— Dirige las acciones operativas en los aspectos laborales de la Institución.

— Confeciona y actualiza los registros de personal.

— Interviene en los estudios sobre remuneraciones y beneficios previsionales del personal.

— Dirige las acciones operativas de selección, capacitación y perfeccionamiento al personal, interviniendo además, en todo lo concerniente a política de Seguridad e Higiene del Trabajo.

— Asesora y asiste en la solución de los problemas de carácter laboral.

— Interviene en la apertura de sumarios de carácter disciplinarios y todos aquellos que no impliquen formulación de denuncias criminales.

— Interviene en las actividades de

servicios generales, mantenimiento, conservación y limpieza de los edificios, moblajes e instalaciones de la Administración Central.

— Dirige las secciones operativas de Liquidaciones de Haberes.

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COMPETENCIA:

Dirigir las acciones operativas de su área, asistiendo a las Intendencias Generales y Superintendencia General en la solución de los problemas administrativos, en la preparación del despacho que se someta a la firma de éste y en la prestación de los servicios complementarios respectivos.

FUNCION:

— Velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que sean aplicables para el dictado y ejecución de los actos administrativos emanados de Superintendencia General y/o de las respectivas Intendencias Generales.

— Mantener relaciones funcionales con la Dirección General de Personal.

— Elaborar, controlar o asesorar en aquellos aspectos que se relacionen en materia de personal, a través de la Dirección de Relaciones Industriales.

— Dirigir y supervisar las acciones operativas de adquisiciones y entregas, la relación con los Organismos de contralor y asistir a las Regionales, a través de la Dirección de Suministros.

— Ejercer la responsabilidad de mantener en perfectas condiciones de operatividad, los canales de comunicación, el parque automotor y los bienes inmuebles del Organismo, a través de los Departamentos Coordinación de Interior, Talleres y Arquitectura, respectivamente.

— Actuar como servicio de apoyo de las áreas respectivas, asegurando el máximo de eficiencia y agilidad de las tramitaciones, efectuando asimismo, a través del Departamento Despacho, los seguimientos en el orden externo.

— Establecer y canalizar la difusión del accionar del Organismo, a través del Departamento Relaciones e Informaciones.

— Ejercer la responsabilidad de las actividades de conservación y limpieza de los edificios, moblajes e instalaciones y servicios de vigilancia de la sede central.

**DIRECCION GRAL. DE ECONOMIA,
FINANZAS Y PROGRAMACION
DIRECCION DE CONTABILIDAD Y
FINANZAS**

FUNCIONES:

— Conducir y realizar todas las actividades necesarias para la administración contable-financiera del organismo.

— Dirigir, supervisar y coordinar las tareas vinculadas con la registración de todos los actos y operaciones presupuestarias del organismo, dentro de los términos de la Ley de Contabilidad y normas complementarias y reglamentarias, de modo que permita la confección de cuadros, estados demostrativos y balances, como asimismo los derivados de los sistemas contables implementados por el Departamento.

— Supervisar las contrataciones que efectúa el Departamento Provincial de Aguas en orden al cumplimiento de las Leyes 286 y 847 y su Reglamentaciones y normas de aplicación para el Departamento Provincial de Aguas.

— Supervisar y coordinar el manejo de los fondos y valores del Departamento Provincial de Aguas conforme las normas de aplicación y las directivas de la Dirección General.

— Supervisar y coordinar la preparación de informes de ejecución de presupuestos de gastos y recursos y erogaciones en cumplimiento de normas vigentes de la Ley 847 y requeridos por la Dirección General.

— Supervisar el cumplimiento de las disposiciones sobre régimen de remuneraciones al personal para la liquidación correcta de haberes y demás asignaciones.

— Supervisar las tareas administrativas-contables de las dependencias del interior de la Provincia.

— Supervisar la administración de los fondos permanentes instituidos en todas las dependencias del Departamento Provincial de Aguas.

— Supervisar las tareas de rendición de cuentas que el Departamento Provincial de Aguas deba realizar ante Contraloría General.

— Conformar la liquidación de Variación de Precios en los contratos de suministro y alquiler.

— Realizar todas las actividades vinculadas con los recursos humanos y materiales para el eficiente cumplimiento de los fines asignados a la Dirección General.

**DIRECCION GRAL. DE ECONOMIA,
FINANZAS Y PROGRAMACION**

**DIRECCION DE ANALISIS
ECONOMICO Y SISTEMAS**

FUNCIONES:

— Dirigir las actividades referentes a la realización de estudios y análisis que determine la Dirección General.

— Conducir las tareas a realizar para la formulación de los programas y presupuestos financieros del Departamento Provincial de Aguas.

— Elaborar los análisis de factibilidad económico de los proyectos de inversión y recomendar las alternativas de ejecución.

— Realizar los análisis de alternativas para la fijación de las tarifas por los servicios que presta el Organismo.

— Supervisar la implementación y correcto funcionamiento de los sistemas de información necesarios para la producción de datos que la Dirección General establezca.

— Controlar la formulación de los costos de las tareas, trabajos y actividades que desarrolla el organismo y proponer alternativas de financiación.

— Controlar la ejecución de los programas y presupuestos financieros.

— Dirigir el funcionamiento del sector computación y la implementación de sistemas.

**DIRECCION GRAL. DE ECONOMIA,
FINANZAS Y PROGRAMACION
COMPETENCIA:**

Planificar, organizar, conducir, asesorar y fiscalizar todo lo referido a los aspectos presupuestarios, económicos, financieros y administrativos-contables del Departamento Provincial de Aguas.

Conducir las actividades de la Gerencia General, incluye la supervisión del personal que le compete.

Ejercer responsabilidad primaria sobre el cumplimiento de la Ley de Contabilidad Nº 847, Ley 170, Ley 286 de Obras Públicas y disposiciones concordantes y realizar la gestión administrativa-contable correspondiente en carácter de delegación de la Contaduría General de la Provincia en el Departamento Provincial de Aguas conforme lo establece la Ley 847.

Preparar informes, estados y demás trabajos requeridos por los niveles superiores de conducción (Intendencia y Superintendencia Generales) o de otros organismos específicos y relativos a sus responsabilidades.

Dictar o proponer normas o recomendaciones referentes al manejo económico financiero del Departamento Provincial de Aguas para su administración contable y sistema de información.

Preparar conjuntamente con las Gerencias Generales de Obras y Servicios Sanitarios e Hidráulica y la conducción superior de los programas a lo largo y mediano plazo y los planes operativos anuales (Presupuestos), del Departamento Provincial de Aguas, conduciendo las tareas y trabajos necesarios para su formulación.

Intervenir en las comisiones de estudio, análisis, preadjudicación y otras de carácter interdisciplinario recomendando las decisiones a tomar por el Departamento Provincial de Aguas desde la perspectiva de su ámbito de responsabilidad.

Mantener vinculación funcional con Contraloría General y Subsecretaría de Hacienda.

ANEXO III

CARGOS DEL D.P.A.

— Existentes

	Parciales	Totales
. Cubiertas	380	380
. Vacantes a ocupar en 1983	92	472
--- Por transferencia Servicios A. y E.E.	443	815
— Personal que revista c/cargo al Plan de T.P.		
. A absorber en Planta en 1983 conforme a disponib. presupuestaria	100	915
. A absorber en Planta en años posteriores ..	225	1.140
— Incorporación de Personal p/crecimiento vegetativo en un período de cinco años	237	1.477
Oportunamente		



Documento digitalizado del original de la Dirección
General de Despacho y Boletín Oficial del
Ministerio de Coordinación